

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueba la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la micromovilidad en la ciudad de Madrid (cambia 360), de la anualidad 2024.

PRIMERO.- La convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la micromovilidad en la ciudad de Madrid (Cambia 360) de la anualidad 2024 (BOAM y BOCM de 9 de abril de 2024), en adelante, Convocatoria, se aprobó por decreto de 22 de marzo de 2024, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Urbanismo, Ambiente y Movilidad.

La Convocatoria se resolvió por decreto del Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad de 16 de diciembre de 2025 (BOCM y BOAM, de 17 de diciembre de 2025), concediendo 241 ayudas, por un importe total de 142.048,10 euros.

Las subvenciones concedidas se han imputado a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la entidad colaboradora Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), que resultó seleccionada por decreto de 7 de febrero de 2024, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, como entidad colaboradora encargada de la gestión de las ayudas del Plan Cambia 360 destinadas al fomento de la movilidad sostenible, habiéndose suscrito para ello el correspondiente convenio de colaboración, con fecha 19 de febrero de 2024.

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del convenio, AECIM ha presentado en fecha 29 de enero de 2026 la cuenta justificativa de la gestión de la Convocatoria, que aglutina la justificación de su actuación como entidad colaboradora y de las condiciones para la percepción de dichas subvenciones por parte de cada una de las personas beneficiarias a quienes se han abonado las ayudas.

TERCERO.- Según consta en el informe propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad de 25 de febrero de 2026, se ha verificado por ese centro directivo como órgano instructor del expediente, el contenido de dicha cuenta, la aplicación de los fondos recibidos por parte de la entidad colaboradora AECIM, la justificación de los pagos realizados a los beneficiarios, así como el importe de los pagos librados de acuerdo con las resoluciones de la convocatoria, concluyendo que la justificación de la entidad colaboradora es adecuada y conforme a lo establecido en el convenio y en la Convocatoria.

CUARTO.- Según lo previsto en la cláusula octava del convenio de colaboración, la compensación económica que corresponde percibir a la entidad colaboradora, para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de las ayudas, será del dos por ciento del importe total de las ayudas concedidas, cuya cuantía es 2.840,96 € (2% de 142.048,10 €),



que se han de abonar con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/150/441.10/789.00 “Otras transferencias de capital a familias”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, y que queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vista la propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, y de conformidad con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 29 de junio de 2023,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la micromovilidad en la ciudad de Madrid (Cambia 360) de la anualidad 2024, cuyo importe asciende a 142.048,10 €.

SEGUNDO.- La compensación económica que corresponde percibir a la entidad colaboradora Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), con CIF G28515211, para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, por un importe 2.840,96 euros, que se han de abonar con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/150/441.10/789.00 “Otras transferencias de capital a familias”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, y que queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Borja Carabante Muntada

